NOTA DNC N° 11201/2018

Asunción, 05 de junio de 2018.

Señora
Norma Griselda Noguera Gimenez, Directora.
Unidad Operativa de Contrataciones
Justicia Electoral
PRESENTE:

REF.: 348980 – provisión, instalación y puesta en marcha de cableado estructurado para la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) – b) Experiencia y Capacidad Técnica – Página N° 7:

   a) Donde dice:"...*igual o superior 70%...*" (sic) y "...*Cumplimiento del 70% como mínimo requerido...*" (sic) estas indicaciones son establecidas, a los efectos de realizar cálculos promédiales de los contratos o facturas presentadas, al respecto consultamos si el mencionado porcentaje no sería considerado limitante?

   b) Donde dice: "...*incluir documentos que atestigüen tener certificado de calidad ISO 9001 o similar en sus procesos de implementación de sistemas...*" (sic) al respecto consultamos, si el mencionado requisito no sería considerado limitante?.

   Las consultas que anteceden son realizadas en atención a lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) *"Igualdad y Libre Competencia"* de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".**

   Obs: Solicitamos tener en cuenta las observaciones, en el mismo sentido, para las indicaciones realizadas para los consorcios y a su vez para las indicaciones de la Sección VII. Anexo I.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

2. En la Sección III. Servicios Requeridos – Página N° 41:

   a) Donde dice:"*... en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 475/2012...*" (sic) al respecto cumplimos en señalar que la citada normativa ha sido abrogada por el Artículo 1° de la Resolución N° 3625/2016 *"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 475/2012 Y SE REGLAMENTA EL REQUISITO DE VISITA O INSPECCIÓN POR PARTE DE LOS POTENCIALES OFERENTES, INDICADOS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTAS DE INVITACIÓN ESTANDAR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES".*

3. Recordamos a la Convocante la vigencia del PBC estándar para "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 9na Versión, aprobado por **Resolución DNCP N° 1510/2018** de fecha 26 de abril de 2018.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. de Concurso de Ofertas

DNC/LCO/UU